



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyectó y Elaboró: Jimmy Alejandro Quintero Giraldo

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 2069

Armenia, 14 de Agosto de 2013

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO

647. Decreto 000577 del 14 de Agosto de 2013, **“Por medio del cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012”**

..... ..1

DECRETO 000577 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 734 DE 2012”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO 000577 DE 20 14 AGO 2013

Por medio del cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012

LA GOBERNADORA DEL QUINDÍO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especiales las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, y el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública deroga expresamente el decreto 734 de 2012.

Que de acuerdo con el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, aquellas entidades estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, pueden hacerlo para todos sus procesos de contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que para tal efecto, la entidad estatal que decide continuar aplicando transitoriamente las disposiciones del Decreto 734 de 2012 debe expedir, a más tardar el día 15 de agosto de 2013, un acto administrativo de carácter general en el cual manifieste que se acoge la transición establecida en el artículo 162 del Decreto 1510 de 2013; acto que debe publicarse en el SECOP.

Que el Departamento del Quindío, considera necesario ajustar sus procesos y procedimientos a los requerimientos del Decreto 1510 de 2013, máxime cuando la parte contractual que corresponde a sus dependencias, se realiza a través de la plataforma PCT, que debe ser reestructurada de acuerdo a las nuevas necesidades, debiendo acogerse al régimen de transición establecida en el mencionado decreto.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: TRANSICIÓN. ACOGER para el Departamento del Quindío, la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012, en los términos del

000577

numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

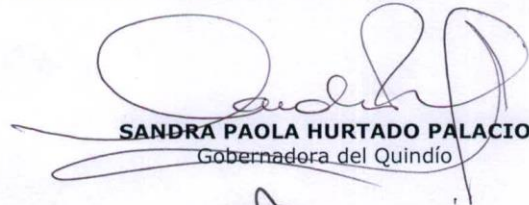
ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICACIÓN. Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el portal único de contratación, a más tardar el día 15 de agosto de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de su expedición y contra él no procede recurso alguno, conforme lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Armenia, Quindío, siendo los

14 AGO 2013


SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Quindío

Proyectó: Andrés Mauricio Quiceno Arce
Asesor Despacho Grado 12

Revisó: Lina María Mesa Moncada
Directora Jurídica y de Contratación

Aprobó: John James Fernández López
Secretario Jurídico y de Contratación